



[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Igualdad y Empleo

Fomento del empleo. Subvenciones. Orden de 28 de diciembre de 2009 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones acogidas al programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, reguladas mediante Decreto 90/2008, de 9 de mayo 2178

Consejería de Sanidad y Dependencia

Personas mayores y en situación de dependencia. Subvenciones. Corrección de errores a la Orden de 1 de diciembre de 2009 por la que se convocan subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores para el año 2010 2187

Servicios sociales. Subvenciones. Corrección de errores a la Orden de 21 de diciembre de 2009 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para el ejercicio 2010 2188

Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura. Corrección de errores a la Orden de 29 de diciembre de 2009 por la que se convoca la suscripción de concertos para la prestación de los servicios de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad que integran el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), para el año 2010 2192

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Listas provisionales. Resolución de 22 de enero de 2010, de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **2193**

Servicio Extremeño de Salud

Lista de espera. Resolución de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituyen listas de espera en las Categorías de Técnico Especialista en Anatomía Patológica y Técnico Especialista en Radioterapia, derivadas del proceso selectivo convocado por Resolución de 25 de abril de 2007 **2196**

Lista de espera. Resolución de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituye lista de espera en la Categoría de Cocinero, derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 **2197**

Lista de espera. Resolución de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituye lista de espera en la Categoría de Pinche, derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 **2198**

Lista de espera. Resolución de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituye lista de espera en la Categoría de Telefonista, derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 **2199**

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Resolución de 19 de enero de 2010, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura, aplicable a todos los grupos profesionales ... **2200**

III OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Convenios. Resolución de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Junta de Extremadura para el desarrollo de Programas de Cooperación Territorial para Alumnos, Rutas Literarias, Escuelas Viajeras, Aulas de la Naturaleza e Inmersión Lingüística durante 2009 .. **2219**



Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 8 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1406/2009, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura **2230**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 8 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1409/2009, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura **2231**

V

ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Contratación. Corrección de errores a la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Implementación de instalaciones en los demostradores experimentales del Proyecto EDEA". Expte.: OBR0609094 **2232**

Adjudicación. Resolución de 12 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de EDAR y colectores en Guijo de Galisteo". Expte.: SER0509260 ... **2234**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 3 de diciembre de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8370 **2235**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 14 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AR.1578, correspondiente a la ayuda a la producción integrada en el cultivo del arroz **2236**

Notificaciones. Anuncio de 14 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.2916, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar **2238**

Notificaciones. Anuncio de 14 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL3096, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar **2239**

Notificaciones. Anuncio de 14 de diciembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FH.1138, correspondiente a la ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de hueso **2240**



Notificaciones. Anuncio de 14 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º PI.550, correspondiente a la ayuda al fomento de la apicultura para mejora de la biodiversidad 2241

Concentración parcelaria. Anuncio de 17 de diciembre de 2009 sobre exposición pública del Acuerdo de Concentración Parcelaria de Pescueza II, en la provincia de Cáceres 2243

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 22 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se anula la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Redacción de proyecto de construcción, estudio de seguridad y dirección de las obras de nuevo Colegio Público 6+12 unidades, en Plasencia". Expte.: OSERV0901018 2244

Contratación. Resolución de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se lleva a cabo la corrección de errores a la convocatoria para la contratación del servicio de "Redacción de proyecto de construcción, estudio básico de seguridad y salud y dirección de las obras de construcción de un Centro de Educación Infantil y Primaria 6+12 unidades, en Almendralejo". Expte.: OSERV0901017 2245

Consejería de Sanidad y Dependencia

Notificaciones. Anuncio de 8 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de procedimiento de reintegro de subvención para el apoyo y la atención a las personas con dependencia. Expte.: AID 10/066/2008 2245

Notificaciones. Anuncio de 8 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de procedimiento de reintegro de subvención para el apoyo y la atención a las personas con dependencia. Expte.: AID 10/405/2008 2246

Adjudicación. Anuncio de 12 de enero de 2010, de la Secretaría General del SEPAD, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Adquisición e instalación de electrodomésticos en varios centros dependientes del SEPAD". Expte.: S-09.007/D 2247

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 11 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la gestión del servicio público del "Albergue de la Vía de la Plata en Villafranca de los Barros". Expte.: AP092AL11099 2248

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 20 de enero de 2010 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente n.º EC-09-1247-G 2249



Notificaciones. Anuncio de 20 de enero de 2010 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente n.º EC-09-1538-G **2251**

Notificaciones. Anuncio de 20 de enero de 2010 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente n.º EC-09-1614-G **2253**

Notificaciones. Anuncio de 20 de enero de 2010 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente n.º EC-09-1673-G **2254**

Notificaciones. Anuncio de 20 de enero de 2010 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente n.º EC-09-1788-G **2255**

Notificaciones. Anuncio de 20 de enero de 2010 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente n.º ED-0053/2009 **2256**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ORDEN de 28 de diciembre de 2009 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones acogidas al programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, reguladas mediante Decreto 90/2008, de 9 de mayo. (2010050021)

El Decreto 90/2008, de 9 de mayo, establece las bases reguladoras de la subvención prevista en programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 8 de dicha norma establece que el procedimiento de concesión de dicha subvención se tramitará en concurrencia competitiva, iniciándose mediante convocatoria pública de carácter periódico, la cual podrá dirigirse a todos los beneficiarios a que hace mención el artículo 2 de dicho Decreto o sólo a parte de ellos, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, de acuerdo con la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por su parte, la disposición final primera del Decreto 90/2008, de 9 de mayo, faculta al titular de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura para adoptar las medidas que considere oportunas para el desarrollo y aplicación de este Decreto, así como a modificar o desarrollar los Anexos que se acompañan al mismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.f) de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar, mediante tramitación anticipada, la convocatoria de subvenciones acogidas al programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reguladas por el Decreto 90/2008, de 9 de mayo (DOE núm. 94, de 16 de mayo).

Artículo 2. Beneficiarios.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 8.2 del Decreto 90/2008, de 9 de mayo, y en función de la aplicación presupuestaria prevista en el artículo siguiente, podrán presentar solicitudes a la convocatoria correspondiente al ejercicio de 2010 las entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos previstos en el artículo 3 de dicho Decreto.

Artículo 3. Financiación.

1. El importe total de la convocatoria asciende a 4.213.893 €, con cargo a los créditos que figuran en presupuesto de gastos del Servicio Extremeño Público de Empleo para el ejercicio 2010, en el proyecto de gastos 20081406000800 y aplicación presupuestaria 14.06.322A.489.00.
2. Con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del artículo 41 de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, dicho importe total podrá aumentarse antes de resolver la concesión de las subvenciones, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias afectadas a dicho programa, sin necesidad de conceder un nuevo plazo de presentación de solicitudes.
3. La presente convocatoria queda condicionada de forma suspensiva a la existencia de crédito adecuado y suficiente, al tramitarse de forma anticipada, de acuerdo con lo previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto.

Artículo 4. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud de subvención, suscrita por el representante de la entidad y dirigida al Director Gerente del SEXPE, deberá presentarse ante las Gerencias de Zona de Badajoz y Cáceres o Centros de Empleo del SEXPE, sin perjuicio de la posibilidad de su presentación en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. La solicitud se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como Anexo I a la presente Orden, que se encuentra disponible para su cumplimentación en el portal de empleo de la Junta de Extremadura, en la dirección electrónica:

<http://www.empleaextremadura.com>
3. La solicitud de subvención deberá acompañarse de los documentos que se especifican en el citado Anexo I. Los documentos normalizados se encuentran asimismo disponibles para su cumplimentación en la dirección electrónica anteriormente indicada.

En la solicitud de subvención las entidades solicitantes podrán prestar su consentimiento para que la Consejería de Igualdad y Empleo, o en su caso el SEXPE, puedan recabar de los organismos públicos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones derivadas del Decreto 90/2008, de 9 de mayo, y, en particular, los certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

***Disposición adicional única. Normativa aplicable.***

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden se regularán por lo previsto en el Decreto 90/2008, de 9 de mayo.

En lo no previsto en estas normas será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en la regulación prevista en materia de subvenciones en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, de medidas para la mejora de la tramitación administrativa, y en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.

Disposición final única. Efectos y recursos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Consejera de Igualdad y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 28 de diciembre de 2009.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

FONDO SOCIAL EUROPEO
EL FSE INVIERTE EN SU FUTUROJUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Igualdad y Empleo**ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**
SEXPE-OTROS ORGANISMOS
Decreto 90/2008, de 9 de mayo (D.O.E .nº 94)Número de expediente: **1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Entidad		C.I.F.	C.N.A.E	
Dirección (vía, número, piso, ...)				Código Postal
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	E-mail

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

D.N.I.	Nombre y Apellidos	Teléfono: (en el que pueda ser localizado/a en días y horas laborables)
Cargo	E-mail	

3. PROYECTO DE OBRA O SERVICIO DE INTERES GENERAL Y SOCIAL

Denominación de la obra o servicio

4. PERFIL DE LOS TRABAJADORES POR LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

NUMERO DE TRABAJADORES	DENOMINACIÓN OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACION	DURACIÓN DEL CONTRATO (En meses) (Máximo 9 meses)	JORNADA (En %)

DECLARACIÓN

Como representante legal de la Entidad y en nombre de ella, SOLICITO la subvención arriba indicada y DECLARO:

PRIMERO: Que son ciertos los datos expresados en la solicitud por la que solicita la subvención.

SEGUNDO: Que ACEPTO la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan.

TERCERO: Que la subvención solicitada se destinará a la financiación de los costes salariales totales derivados de la contratación de trabajadores desempleados inscritos como tales en el SEXPE para la realización de obras y servicios de interés general.

CUARTO: Que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 90/2008

QUINTO: Que la obra o servicio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 90/2008

SEXTO: Que autoriza a la Consejería de Igualdad y Empleo, o en su caso el SEXPE, a solicitar y recabar de los organismos públicos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones derivadas de la normativa reguladora y, en particular, los certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Caso de no prestar autorización, marcar el siguiente recuadro con un aspa ☐)

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del representante legal y sello de la entidad :

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. AVDA DE COLON 6. 06005 BADAJOZ



EL FSE INVIERTE EN SU FUTURO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Igualdad y Empleo**DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (SÓLO EN EL CASO DE ASUMIR COMPROMISO DE INSERCIÓN):**

D. / D^a. _____ con D.N.I.: _____, como representante legal de _____ con C.I.F. : _____,

DECLARA

Que la entidad _____ con CIF _____, ASUME EL COMPROMISO DE INSERTAR _____ trabajadores, bien mediante incorporación directa de los trabajadores a la entidad beneficiaria o mediante otras fórmulas de inserción laboral (autoempleo o contratación por cuenta ajena en otra entidad), y de acuerdo con lo indicado en los artículos 9, 16.c y 17 del Decreto 90/2008 de 9 de mayo.

En _____, a _____ de _____ de 20____.
(Firma y sello)

NOTA: Caso de no prestar declaración, se entenderá que no asume compromiso alguno de inserción

DOCUMENTACIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

- Certificación del Secretario de la entidad, que acredite el poder de representación del representante, para actuar en nombre y representación de la entidad.
- Memoria del Proyecto de obra o servicio (Anexo II).
- Alta de Terceros (en caso de no estar inscrito en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura).
- Para entidades sin ánimo de lucro, fotocopia de la escritura pública de constitución y estatutos de constitución actualizados de la entidad, en la que resulte acreditada la ausencia de ánimo de lucro.
- Declaración de subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas y/o recibidas por el solicitante para el mismo proyecto de obra o servicio (Anexo III)

En caso de no autorizar su correspondiente comprobación de oficio:

- Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de A.E.A.T. y de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal y a la Seguridad Social.

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. AVDA DE COLON 6. 06005 BADAJOZ



ANEXO III

DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PUBLICAS SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE PARA EL MISMO PROYECTO DE OBRA O SERVICIO

Entidad	C.I.F.
Denominación de la obra o servicio	

D. / D^a. _____ con D.N.I. _____, como representante legal de la entidad arriba referenciada,

DECLARO (márquese lo que proceda)

- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto de obra o servicio.
- Haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones, para este proyecto, que se mencionan a continuación

ORGANISMO	CONVOCATORIA ¹	COD. EXPEDIENTE ²	S/C ³	FECHA ⁴	IMPORTE

Así mismo, me comprometo a comunicar al SERVICIO EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO cualquiera nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente CERTIFICADO en _____ a _____ de _____ de 20____

Firma del representante legal y sello de la entidad

Fdo. _____

¹ Indicar la orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos

² No cumplimentar caso de no conocerse el código de expediente

³ Indicar la situación actual de la ayuda (solicitada (S) o concedida (C))

⁴ Fecha de solicitud, o en su caso, de concesión



ANEXO IV
CERTIFICACIÓN DE INICIO DE LA OBRA O SERVICIO

Expediente	Entidad	C.I.F.
Denominación de la obra o servicio		

D. / D^a. _____ con D.N.I.: _____, como representante legal de la entidad arriba referenciada,

CERTIFICA

Que la obra o servicio arriba indicadas, presentada por esta entidad ante el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), acogida al programa SEXPE-OTROS ORGANISMOS, y de conformidad con la resolución de fecha _____ de _____ de 20____, se ha iniciado el día ____ de _____ de 20____, con la contratación de ____ trabajadores¹ desempleados, seleccionado de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa que le es de aplicación.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente CERTIFICADO en _____ a _____ de _____ de 20____

Firma del representante legal y sello de la entidad

Fdo. _____

¹ La obra se considerará iniciada con la contratación de, al menos, un trabajador



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 1 de diciembre de 2009 por la que se convocan subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores para el año 2010. (2010050022)

Advertido error en el texto de la Orden de 1 de diciembre de 2009, de la Consejera de Sanidad y Dependencia, por la que se convocan subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores para el año 2010, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 1, de fecha 4 de enero de 2010, se procede a efectuar su oportuna rectificación.

En la página 101, en el primer párrafo:

Donde dice:

“— Relación nominal de usuarios/as del Servicio a 1 de diciembre de 2009 (...)”.

Debe decir:

“— Relación nominal de usuarios/as del Servicio a 31 de diciembre de 2009 (...)”.

• • •



CORRECCIÓN de errores a la Orden de 21 de diciembre de 2009 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para el ejercicio 2010. (2010050024)

Advertido error en el texto de la Orden de 21 de diciembre de 2009, de la Consejera de Sanidad y Dependencia, por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para el ejercicio 2010, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 1, de fecha 4 de enero de 2010, se procede a efectuar su oportuna rectificación.

En la página 147, en el Anexo III:

Donde dice:

"...Programas dirigidos a apoyar, orientar e intervenir en la inserción laboral de personas con discapacidad física, intelectual y trastorno mental grave".

Debe decir:

"...Programas dirigidos a apoyar, orientar e intervenir en la inserción laboral de personas con discapacidad física, sensorial, intelectual y trastorno mental grave".

Asimismo se procede a su sustitución por el Anexo adjunto.



ANEXO III

PROGRAMAS QUE INCIDEN EN LA NORMALIZACIÓN

PROYECTO A REALIZAR

El proyecto podrá incluir uno o varios programas que contemplen acciones cuyo fin último sea la realización de actividades destinadas a la Orientación e Inserción Laboral, la Transición a la Vida Adulta e Independiente, la Información y Orientación a las Familias o Campañas de Imagen Positiva.

Entidad	
DOMICILIO	POBLACIÓN
TELÉFONO	FAX
PERSONAL RESPONSABLE	

1. MODALIDAD DE PROGRAMA:

A) PROGRAMA DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL.

Programas dirigidos a apoyar, orientar e intervenir en la inserción laboral de personas con discapacidad física, sensorial, intelectual y trastorno mental grave.

- Número de personas con discapacidad beneficiarias
- Grado de discapacidad de los beneficiarios:
Entre el 33% y 64% Entre el 65% y el 74% A partir del 75%

B) PROGRAMA PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDAD ADULTA E INDEPENDIENTE

Programas dirigidos a personas con discapacidad física, sensorial, intelectual o trastorno mental grave que por su discapacidad y sus habilidades puedan acceder a una vida más independiente.(Talleres de economía domestica, cursos de cocina, formalizar contratos, educación sexual...)

- Número de personas con discapacidad beneficiarias
- Grado de discapacidad de los beneficiarios:
Entre el 33% y 64% Entre el 65% y el 74% A partir del 75%

C) PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS FAMILIAS.

Programas dirigidos a padres de hijos con discapacidad o que se encuentren en situación de padecerla, para orientarles y darles a conocer los recursos existentes en la comunidad y los itinerarios a seguir para la valoración.

- Número de personas con discapacidad beneficiarias
- Grado de discapacidad de los beneficiarios:
Entre el 33% y 64% Entre el 65% y el 74% A partir del 75%

D) PROGRAMA QUE PROMUEVAN UNA IMAGEN POSITIVA DE LA DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL, INTELECTUAL Y TRASTORNO MENTAL GRAVE

- Número de personas con discapacidad beneficiarias
- Grado de discapacidad de los beneficiarios:
Entre el 33% y 64% Entre el 65% y el 74% A partir del 75%

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- **Fundamentación**
Planteamiento, descripción y justificación de la realización del proyecto.
- **Objetivos generales**
Finalidades principales del proyecto.
- **Acciones previstas (1)**
(Cumplimentar según modelo en página siguiente)

3. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Desde hasta de 2010.



PREVISIÓN DE PROGRAMAS QUE INCIDEN EN LA NORMALIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1)

Indicar dentro de cada programa, todas aquellas acciones, actividades... que se pretenden realizar en este proyecto.

	Descripción de la acción o del tipo de actividad	Tipo de discapacidad para la que está diseñado el programa	Edad de los destinatarios	Fecha aprox.	Lugar de celebración	Presupuesto	Recursos Humanos	Recursos Materiales	Objetivos de la actividad	Horario previsto
1) PROGRAMA										
2) PROGRAMA										
3) PROGRAMA										
4) PROGRAMA										

(1) cuando en el diseño del programa ya estén predeterminados los beneficiarios del mismo, se acompañará relación detallada con los siguientes datos: nombre y apellidos, localidad.



4. PROFESIONALES AFECTOS AL PROGRAMA

a.) Profesionales a contratar:

Nº DE PROFESIONALES	TITULACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	JORNADA LABORAL

b.) Especificar si el programa va a contar con personal voluntario de apoyo: Si No
Nº de voluntarios:

5. DIFUSION

Indicar los procesos de información, orientación y comunicación a todas las personas que cumplan el perfil de candidato a beneficiario de este proyecto.

6. PUBLICIDAD

Medios y medidas que propone la entidad para cumplir los requisitos de información y publicidad en la ejecución de las actividades que resulten subvencionadas con cargo a este proyecto.

7. PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO

INGRESOS, según su procedencia:

- Consejería de Sanidad y Dependencia:(cuantía solicitada).....
- Propios:
- Otros (especificar):

TOTAL:

GASTOS PREVISTOS

- **Gastos de personal:**

Total personal

- **Gastos por actividades** (detallar por conceptos)

Total actividades

- **Otros:** (especificar los gastos que sean consignados en este apartado)

Total otros

TOTAL

El presupuesto deberá ser cumplimentado en su totalidad. En el caso de que alguna partida no se prevean gastos/ingresos, se consignará con la cuantía de “cero “ euros.

Lugar y Fecha
(Sello de la Entidad y Firma del Representante Legal)

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 29 de diciembre de 2009 por la que se convoca la suscripción de conciertos para la prestación de los servicios de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad que integran el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), para el año 2010. (2010050023)

Advertido error en el texto de la Orden de 29 de diciembre de 2009, de la Consejera de Sanidad y Dependencia, por la que se convoca la suscripción de conciertos para la prestación de los servicios de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad que integran el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), para el año 2010, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 4, de fecha 8 de enero de 2010, se procede a efectuar su oportuna rectificación.

En la página 571, en el artículo 2. Módulos de concertación, apartado 1:

Donde dice:

" Habilitación Funcional	Nº de días de atención	220	31.039,45	9,406	
	Módulo (Usuarios)	10			
"					

Debe decir:

" Habilitación Funcional	Nº de días de atención	220	31.039,45	9,406	
	Módulo (Usuarios)	15			
"					



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2010, de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010060178)

Convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009 (DOE n.º 219, de 13 de noviembre) pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por especialidades y turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según el modelo que figura en el Anexo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es>

Mérida, a 22 de enero de 2010.

El Director General de Selección,
Formación y Evaluación de Recursos Humanos,
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL



A N E X O

D/Dª. _____, con D.N.I. nº. _____ con domicilio en C/ _____, nº. _____ de la localidad de _____.

E X P O N E :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para cubrir puestos vacantes de personal funcionario, en el Cuerpo Administrativo, Especialidad _____, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, de fecha _____, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<input type="checkbox"/> Fuera de plazo	<input type="checkbox"/> Falta municipio	<input type="checkbox"/> Falta grado discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta Cuerpo/Especialidad	<input type="checkbox"/> Titulación indebida	<input type="checkbox"/> Grado discapacidad inferior
<input type="checkbox"/> Cuerpo/Especialidad inexistente	<input type="checkbox"/> Instancia sin firmar *	<input type="checkbox"/> Falta acreditación nacionalidad
<input type="checkbox"/> Falta D.N.I.	<input type="checkbox"/> Instancia no oficial	<input type="checkbox"/> Falta turno
<input type="checkbox"/> Nombre incompleto	<input type="checkbox"/> Falta titulación	<input type="checkbox"/> Falta requisito antigüedad en el Cuerpo
<input type="checkbox"/> Menor de edad	<input type="checkbox"/> Admitido en otro turno	<input type="checkbox"/> Falta certificado capacidad funcional
<input type="checkbox"/> Falta fecha nacimiento	<input type="checkbox"/> Instancia repetida	<input type="checkbox"/> Falta requisito nacionalidad
<input type="checkbox"/> Falta domicilio	<input type="checkbox"/> Falta pago derecho examen	<input type="checkbox"/> Falta descripción discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta requisito permanencia Cuerpo	<input type="checkbox"/> No acreditar minusvalía para exención de pago	<input type="checkbox"/> No estar en listas provisionales

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes al Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad _____.

En _____, a _____, de _____, de 2010.
(firma)

* NOTA: si la causa de exclusión es "instancia sin firmar" el aspirante deberá cumplimentar además el modelo confeccionado para tal efecto.



(Solo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D^a. _____ D.N.I. n.º. _____

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante la Secretaría General de Administración Pública e Interior, con n.º. de Registro _____ de fecha _____ para participar en las pruebas selectivas de personal funcionario, Categoría/Especialidad _____, convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada.

En _____ a ____ de _____ 2010

(firma)



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituyen listas de espera en las Categorías de Técnico Especialista en Anatomía Patológica y Técnico Especialista en Radioterapia, derivadas del proceso selectivo convocado por Resolución de 25 de abril de 2007. (2010060207)

Por Resolución de la Dirección Gerencia de 25 de abril de 2007 (DOE n.º 54, de 12 de mayo de 2007) se convocaron procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnicos Superiores, en las Categorías de Técnico Especialista en Anatomía Patológica y en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Finalizadas las fases de oposición y concurso y publicadas las relaciones definitivas de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en la base quinta de la Resolución de 28 de mayo de 2007, por la que se publica el Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales CEMSATSE, UGT, CSI-CSIF, CCOO y USAE, sobre procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal, constituir las listas de espera en las Categorías de Técnico Especialista en Anatomía Patológica y en Radioterapia, con los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no hayan obtenido plaza en propiedad.

Por todo ello, a los efectos de constituir listas de espera del personal estatutario temporal, esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.c) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE :

Primero. Constituir listas de espera por el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, en las Categorías de Técnico Especialista en Anatomía Patológica y en Radioterapia.

Segundo. Las referidas listas se expondrán al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en las Gerencias de Área y en la página web: www.convocatorias.saludextremadura.com

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 25 de enero de 2010.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituye lista de espera en la Categoría de Cocinero, derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007. (2010060205)

Por Resolución de la Dirección Gerencia de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario n.º 4, de 20 de junio de 2007) se convocaron procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría de Cocinero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Finalizadas las fases de oposición y concurso y publicadas las relaciones definitivas de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en la base quinta de la Resolución de 28 de mayo de 2007, por la que se publica el Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales CEMSATSE, UGT, CSI-CSIF, CCOO y USAE, sobre procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal, constituir la lista de espera en la Categoría de Cocinero, con los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no hayan obtenido plaza en propiedad.

Por todo ello, a los efectos de constituir lista de espera del personal estatutario temporal, esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.c) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, en la Categoría de Cocinero.

Segundo. La referida lista se expondrá al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en las Gerencias de Área y en la página web: www.convocatorias.saludextremadura.com

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 25 de enero de 2010.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituye lista de espera en la Categoría de Pinche, derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007. (2010060206)

Por Resolución de la Dirección Gerencia de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario n.º 4, de 20 de junio de 2007) se convocaron procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la Categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Finalizadas las fases de oposición y concurso y publicadas las relaciones definitivas de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en la base quinta de la Resolución de 28 de mayo de 2007, por la que se publica el Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales CEMSATSE, UGT, CSI-CSIF, CCOO y USAE, sobre procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal, constituir la lista de espera en la Categoría de Pinche, con los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no hayan obtenido plaza en propiedad.

Por todo ello, a los efectos de constituir lista de espera del personal estatutario temporal, esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.c) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, en la Categoría de Pinche.

Segundo. La referida lista se expondrá al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en las Gerencias de Área y en la página web: www.convocatorias.saludextremadura.com

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 25 de enero de 2010.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituye lista de espera en la Categoría de Telefonista, derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007. (2010060204)

Por Resolución de la Dirección Gerencia de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario n.º 4, de 20 de junio de 2007) se convocaron procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnico, en la Categoría de Telefonista, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Finalizadas las fases de oposición y concurso y publicadas las relaciones definitivas de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en la base quinta de la Resolución de 28 de mayo de 2007, por la que se publica el Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales CEMSATSE, UGT, CSI-CSIF, CCOO y USAE, sobre procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal, constituir la lista de espera en la Categoría de Telefonista, con los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no hayan obtenido plaza en propiedad.

Por todo ello, a los efectos de constituir lista de espera del personal estatutario temporal, esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.c) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, en la Categoría de Telefonista.

Segundo. La referida lista se expondrá al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en las Gerencias de Área y en la página web: www.convocatorias.saludextremadura.com

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 25 de enero de 2010.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura, aplicable a todos los grupos profesionales. (2010060180)

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de diciembre de 2008, por la que se regula el proceso de integración en el régimen administrativo del personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (DOE de 8 de enero de 2009), este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas, y a la vista de la propuesta que formula la Comisión de Seguimiento establecida al efecto, acuerda la convocatoria general de pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral fijo adscrito a los distintos Grupos profesionales del convenio colectivo aplicable, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición para la integración en las Escalas de funcionarios, del personal laboral fijo de la Universidad de Extremadura que mantiene vínculo contractual en las distintas categorías profesionales contempladas en el vigente convenio colectivo aplicable al personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad.

En Anexo II se contemplan las distintas Escalas de funcionarios a las que pueden acceder los integrantes de las categorías y grupos profesionales laborales que igualmente se especifican, equiparadas en niveles de titulación exigibles entre ambos regímenes.

Por otro lado, y para posibilitar la integración de aquel personal que no dispone de la titulación académica exigida en las Escalas de equiparación, se detalla en Anexo III la posibilidad que les asiste de acudir a Escalas de funcionarios de inferior Subgrupo, sin perjuicio del reconocimiento que le corresponda conforme a lo previsto en la base 10 de esta convocatoria.

- 1.2. La presente convocatoria no supone la creación de nuevas plazas, siendo su exclusivo objeto la transformación de las mismas por cambio de régimen jurídico, sin que, por tanto, puedan acumularse a ningún otro turno de acceso.
- 1.3. El personal que no supere las pruebas selectivas o decida permanecer en el régimen laboral no concurriendo a las mismas, continuará desempeñando el mismo puesto de trabajo en la situación jurídica propia del contrato de trabajo que les vincula a la Universidad de Extremadura, con los derechos que se derivan del convenio colectivo aplicable.
- 1.4. La presente convocatoria de integración se verifica al amparo de lo recogido en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y disposición adicional segunda del I Convenio Colectivo aplicable al



personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, conforme al proceso acordado en la Mesa Negociadora en fecha 4 de diciembre de 2008, y aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en fecha 17 de diciembre de 2008, hecho público por Resolución de 22 de diciembre de 2008 (DOE de 8 de enero de 2009).

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de personal laboral fijo al servicio de la Universidad de Extremadura, incluido en el ámbito de aplicación del I Convenio Colectivo para el personal laboral de administración y servicios, con vínculo contractual de la categoría profesional y especialidad que se detalla en los Anexos II y III para ingreso en cada Escala que igualmente se contempla.

Quedan incluidos los casos de suspensión de contrato con reserva de puesto de trabajo, siempre que se cumplan los requisitos aquí previstos e, igualmente, los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o por incompatibilidad.

Quedan excluidos de la aplicación los trabajadores que tengan vínculo contractual de carácter fijo discontinuo.

- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación requerida para ingreso en el Subgrupo de clasificación correspondiente y que, en su caso, deberá ser la específicamente exigida para ingreso en la Escala cuando así venga determinado por la especialidad que la complementa.

En los Anexos II y III de esta convocatoria se recogen las titulaciones exigidas para cada caso.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo I. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet:

http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/

3.2. Los aspirantes deberán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.

En este sentido, los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición y que puedan ser valorados

conforme a lo establecido en esta convocatoria, deberán acreditarse mediante certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos, referente a los datos y servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales. A la citada certificación podrán acompañar los aspirantes cuanta documentación consideren oportuna a fin de completar los datos consignados.

Al mismo tiempo, deberá presentarse fotocopia de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.
- b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—, o en cualquiera de los centros de la Universidad de Extremadura) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.
- c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.4. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

- a) En el recuadro de la solicitud destinado a "Escala", los solicitantes indicarán la que corresponda conforme a lo indicado en los Anexos II y III, según corresponda.
- b) En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán "promoción interna".

3.5. Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.3.c) de las presentes bases, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de un



mes por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución, que se referirá a las listas según el desglose que afecta a los Anexos II y III, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

- 4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

- 4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos. En la misma se determinará el lugar, fechas y horarios de celebración del curso selectivo previsto en la presente convocatoria.

La citada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

5. Tribunal calificador.

- 5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se guiará por el Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de Administración y Servicios, elaborado por la Secretaría Técnica de Planificación y Calidad, Sección de Organización y Métodos, de la Universidad de Extremadura.

- 5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- 5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.
- 5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal de cada proceso selectivo con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

- 5.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.
- 5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.
- 5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

- 5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.
- 5.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.



- 5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros, núm. 1, 10071 Cáceres, teléfono 927 257013). El Tribunal dispondrá en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, para que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.
- 5.12. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.
- 5.13. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

6. Procedimiento de selección.

- 6.1. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que a continuación se especifican.

6.1.1. Fase de oposición.

La prueba a superar en la fase de oposición consistirá, en contestar a un cuestionario compuesto por un mínimo de 50 preguntas y un máximo de 100 con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, no penalizando las contestaciones erróneas, basadas en el contenido del curso selectivo que se impartirá a los solicitantes y que se realizará de forma virtual. La prueba será determinada por el Tribunal encargado del proceso selectivo, siendo en todo caso con presencia física y tendrá carácter eliminatorio.

El curso estará formado, según el Subgrupo de acceso, por los siguientes módulos:

A) Subgrupo A1. 30 horas.

Módulo 1. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: 10 horas.

Contenido: Títulos I a VII, ambos inclusive.

Módulo 2. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: 5 horas.

Contenido: Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. Actuaciones relativas a la contratación: los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Módulo 3. Normativa básica sobre personal funcionario. 15 horas.

Contenido: Estatuto Básico del Empleado Público. Título II, Título III (Capítulos I, II, III y VI) y Título V (Capítulos I, II y III).

Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios (Capítulos VII y VIII).



B) Subgrupo A2. 25 horas.

Módulo 1. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: 5 horas.

Contenido: Títulos IV a VII, ambos inclusive.

Módulo 2. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: 5 horas.

Contenido: Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. Actuaciones relativas a la contratación: los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Módulo 3. Normativa básica sobre personal funcionario. 15 horas.

Contenido: Estatuto Básico del Empleado Público. Título II, Título III (Capítulos I, II, III y VI) y Título V (Capítulos I, II y III).

Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios (Capítulos VII y VIII).

C) Subgrupo C1. 20 horas.

Módulo 1. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: 5 horas.

Contenido: Títulos VI y VII.

Módulo 2. Normativa básica sobre personal funcionario. 15 horas.

Contenido: Estatuto Básico del Empleado Público. Título II, Título III (Capítulos I, II, III y VI) y Título V (Capítulos I, II y III).

Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios (Capítulos VII y VIII).

D) Subgrupo C2. 15 horas.

Módulo referido a "Normativa básica sobre personal funcionario", con el siguiente contenido: Estatuto Básico del Empleado Público: Título II y Título III (Capítulos I, II, III y VI).

Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios: Capítulos VII y VIII.

En todos los casos, la fase de oposición se calificará de cero a setenta puntos. Para superar el ejercicio, los aspirantes deberán obtener un mínimo de treinta y cinco puntos.

6.1.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, de conformidad con el siguiente baremo:

a) Antigüedad. Se valorará conforme a los siguientes criterios:

Servicios efectivos prestados como personal laboral fijo: a razón de 1 punto por año.

La valoración de fracciones de años se hará prorrateando el valor asignado a un año entre los meses correspondientes, despreciándose en todo caso las fracciones de días que pudieran resultar.

b) Formación. Se valorarán tanto los cursos recibidos como impartidos siempre que estén relacionados con los cometidos propios de la Escala a que se refiera cada convocatoria, así como las titulaciones académicas distintas a la exigida para acceso al proceso selectivo, con arreglo todo ello a los criterios que a continuación se indican, teniendo en cuenta que el máximo de puntuación que puede otorgarse a este apartado es de 7,5 puntos:

b.1) Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por la Universidad de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o centros equivalentes, en el ámbito de la formación específica de los empleados públicos; así como las Organizaciones Sindicales dentro del Plan de Formación Continua.

Previa suma del total de horas recibidas o impartidas, se valorarán a razón de 0,0125 puntos por hora.

b.2) Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por cualquier entidad pública o privada, en colaboración con cualquier Administración Pública, en tanto aparezcan referidos a las siguientes áreas temáticas: informática, gestión administrativa, gestión económica-presupuestaria, gestión de personal, gestión académica y de alumnado, prevención de riesgos laborales, archivos y bibliotecas, técnicas de organización, organización universitaria, formación en calidad, idiomas, mantenimiento y laboratorios.

Previa suma del total de horas recibidas o impartidas, se valorarán a razón de 0,003 puntos por hora.

b.3) Titulación académica superior a la exigida en el proceso selectivo. En su caso, Título de Doctor: 2 puntos; Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 1,5 puntos; Título de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico: 1 punto; Bachiller o titulación académica equivalente: 0,5 puntos.



- c) Pruebas selectivas superadas para acceder a la condición de personal laboral fijo: 1 punto por cada acreditación de proceso selectivo superado para la contratación.

La valoración total de la fase de concurso no podrá superar 30 puntos. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

- 7.1. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del mes de marzo de 2010, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.3 el calendario para su realización.
- 7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.
- 7.3. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.
- 7.4. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

8. Lista de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.

- 8.1. Una vez realizada la prueba final de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la calificación final obtenida por los aspirantes con indicación de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no hubieran superado la prueba dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.
- 8.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública conjuntamente con la lista anterior, y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo, facultando a los interesados para poner reclamación ante el Tribunal en un plazo de cinco días.
- 8.3. Concluido el plazo de reclamación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo en cada uno de los Subgrupos. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor

puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo a la fase de concurso y si éste persistiera, se tendrá en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:

- Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.
- Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.
- Mayor grado de titulación académica.
- El orden de actuación de los opositores establecido en el sorteo público anunciado en el Diario Oficial de Extremadura de 20 de abril de 2009.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

- 8.4. El Tribunal elevará, finalmente, al Rectorado la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala correspondiente de la Universidad de Extremadura, a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Al mismo tiempo, se facilitará al Área de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.

- 8.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.
- 8.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

- 9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la Escala convocada, a excepción, en su caso, de aquellos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior contratación. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada la declaración que figura como Anexo V de esta convocatoria.



- 9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 9.3. Con carácter inmediatamente previo al nombramiento y de conformidad con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, condicionado a la toma de posesión como funcionario, tras la cual se procederá, de oficio, a la realización de las correspondientes anotaciones en el Registro General de Personal.
- 9.4. El Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.
- 9.5. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

De forma automática y simultánea a la toma de posesión, se procederá de oficio a la amortización del puesto en régimen laboral y la creación del mismo en régimen administrativo, incorporando las mismas a la relación de puestos de trabajo del PAS funcionario, con la catalogación prevista en el Anexo de la Resolución de 22 de diciembre de 2008.

La toma de posesión como funcionario de carrera se efectuará con carácter definitivo en el mismo puesto que se viniera ocupando como personal laboral.

Desde el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, le será de plena aplicación a todos los efectos la normativa general en materia de función pública aplicable al PAS funcionario de la Universidad de Extremadura.

- 9.6. Conforme a lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, y en su normativa de desarrollo, a efectos de antigüedad se reconocerán la totalidad de los servicios indistintamente prestados en cualquier Administración Pública.

10. Grado personal y régimen retributivo.

- 10.1. El grado personal se comenzará a consolidar a partir del momento en que se tome posesión del puesto de trabajo como funcionario.
- 10.2. A partir de la toma de posesión los nuevos funcionarios pasarán a devengar todas sus retribuciones con arreglo al sistema retributivo aplicable al personal funcionario de la Universidad de Extremadura.

No obstante lo anterior, se aplicarán las siguientes particularidades:

- a) En los casos de integración por aplicación de lo recogido en el Anexo II, las retribuciones que se perciban como personal funcionario no podrán ser inferiores a

las consolidadas como personal laboral. Si como consecuencia de dicho cambio de vinculación jurídica se produjese una disminución en el cómputo anual de las retribuciones consideradas fijas y periódicas, excluido el complemento por antigüedad, los afectados percibirán la diferencia existente, mediante el reconocimiento de un complemento personal garantizado no absorbible.

- b) En los casos de integración por aplicación de lo recogido en el Anexo III, se aplicará el mismo criterio establecido en la letra anterior, si bien la excepcionalidad de esta integración supondrá que los puestos de trabajo que ocupen los interesados serán catalogados de forma singular en tanto los ocupen los integrados, considerándose al efecto que el nivel de complemento de destino y el complemento específico general se determine en identidad con los que pudieran corresponder de producirse la integración por equiparación del Anexo II y, en cuanto a la diferencia que representa el sueldo, se reconocerá la cuantía resultante mediante un complemento personal garantizado no absorbible.
- c) Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores, y hasta que se proceda al reconocimiento de los servicios prestados, conforme a lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, y en su normativa de desarrollo, se percibirá un complemento personal garantizado por la misma cuantía que se viniese percibiendo en concepto de complemento por antigüedad. Una vez efectuado dicho reconocimiento se detraerá del citado complemento personal garantizado la cuantía que corresponda a los trienios que se hubiesen reconocido por los servicios previos prestados, manteniéndose la cuantía restante en las mismas condiciones referidas en los párrafos anteriores.
- d) El personal que venga percibiendo en la actualidad, bajo el régimen laboral, los complementos de peligrosidad, penosidad o toxicidad, informática, y especial responsabilidad, y como consecuencia de su incorporación al régimen administrativo, perciban en éste una cuantía íntegra anual inferior a la que vinieran percibiendo, se regularizará su situación mediante el reconocimiento de un complemento ad personam de carácter absorbible con los incrementos futuros que pudieran producirse en la cuantía contemplada como complemento específico general, excluidos los incrementos porcentuales que vengan determinados para cada año por la Ley General de Presupuestos del Estado.

Igualmente, los trabajadores que puedan percibir complementos de nocturnidad, plena disponibilidad, y desempeño de actividad en sábados, domingos y festivos, mantendrán su devengo en el régimen de complemento específico especial derivado de las mismas circunstancias que determinan su reconocimiento.

A estos efectos, las cantidades a satisfacer por este concepto serán las contenidas en la Resolución de 22 de diciembre de 2008, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se regula el proceso de integración en el régimen administrativo del personal laboral de Administración y Servicios (DOE de 8 de enero de 2009), en las cuantías que se correspondan con el ejercicio de 2010.



11. Normas finales.

- 11.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.
- 11.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura y al Tribunal de Selección que han de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.
- 11.3. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 19 de enero de 2010.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO



ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código	2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142	3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E. Día Mes Año			5. Provincia de examen			6. Minusvalía %	
7. Reserva para discapacitados			8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF		10. Primer apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre		
13. Fecha de nacimiento Día Mes Año			14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento	
17. Telefono		18. Correo electrónico		19. Domicilio: Calle o plaza y número			20. C. Postal	
21. Domicilio: Municipio			22. Domicilio: Provincia			23. Domicilio: Nación		

24. TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria									
Otros Títulos oficiales									

25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de 20.....

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

**ANEXO II****EQUIPARACIÓN POR TÍTULO EXIGIDO ENTRE GRUPOS PROFESIONALES LABORALES Y SUBGRUPOS DE FUNCIONARIOS**

CATEGORÍAS LABORALES GRUPO I	ESCALAS DE FUNCIONARIOS, SUBGRUPO A1	TITULACIÓN EXIGIDA
Titulado Superior (Analista de Sistemas)	Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes
Titulado Superior (Prevención: Medicina del Trabajo)	Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales	Doctor y Licenciado en Medicina. Título que habilite legalmente para el desempeño de la especialidad de Medicina del Trabajo.

CATEGORÍAS LABORALES GRUPO II	ESCALAS DE FUNCIONARIOS, SUBGRUPO A2	TITULACIÓN EXIGIDA
Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	Escala de Técnicos Ayudantes de Laboratorios	Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o títulos equivalentes reconocidos oficialmente.
Titulado de Grado Medio (Informática)	Escala de Gestión de Sistemas e Informática	Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o títulos equivalentes reconocidos oficialmente.
Titulado de Grado Medio (Prevención: ATS/DUE de Empresa)	Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	ATS/DUE de Empresa.

CATEGORÍAS LABORALES GRUPO III	ESCALAS DE FUNCIONARIOS, SUBGRUPO C1	TITULACIÓN EXIGIDA
Técnico Especialista (Laboratorio) Técnico Especialista (Experimentación Animal)	Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorios	Bachiller, Técnico Especialista (Formación Profesional de Segundo Grado), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente; o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y aquellas equivalencias conforme a la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



Técnico Especialista (Administración)	Escala Administrativa	Ídem.
Técnico Especialista (Biblioteca)	Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas	Ídem.
Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios	Ídem.
Técnico Especialista (Artes Gráficas)		
Técnico Especialista Oficios (Albañilería, fontanería, electricidad, jardinería, tractorista)		
Técnico Especialista (Mantenimiento)		
Técnico Especialista (Medios Audiovisuales)		
Técnico Especialista (Mantenimiento Material Científico)		
Técnico Especialista (Comunicaciones)		
Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)		
Técnico Especialista (Conductor)		
Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)		
Técnico Especialista (Operador de Microinformática)	Escala de Técnicos Auxiliares de Informática	Ídem.
Técnico Especialista (Informática)		
Técnico Especialista (Prevención: nivel intermedio)	Escala de Técnicos Auxiliares de Prevención de Riesgos Laborales	Ídem. Habilitación legal para el desempeño de las tareas de prevención de riesgos laborales.



GRUPO Y CATEGORÍAS LABORALES	SUBGRUPO Y ESCALAS DE FUNCIONARIOS	TITULACIÓN EXIGIDA
GRUPO IV-A Oficial de Servicios Oficial de Oficios (Albañilería, Fontanería, Calefacción y climatización, Jardinería) Oficial (Oficios) Oficial de Mantenimiento de Redes Voz-Datos Oficial de Medios Audiovisuales Oficial (Telefonista) Oficial (Actividad Física y Deportiva) Oficial (Conductor de distribución y reparto)	SUBGRUPO C2 Escala de Auxiliares de Servicios	Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, Formación Profesional de Técnico (Formación profesional de Grado Medio) o de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente.
Oficial (Experimentación Animal) Oficial de Laboratorios	Escala Auxiliar de Laboratorios	Ídem.
Oficial de Biblioteca	Escala Auxiliar de Archivos y Bibliotecas	Ídem.
GRUPO Y CATEGORÍAS LABORALES	SUBGRUPO Y ESCALAS DE FUNCIONARIOS	TITULACIÓN EXIGIDA
GRUPO IV-B Auxiliar de Servicios Auxiliar de Vigilancia Auxiliar (Actividad Física y Deportiva)	SUBGRUPO C2 Escala Auxiliar de Servicios	Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, Formación Profesional de Técnico (Formación profesional de Grado Medio) o de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente.
Auxiliar de Experimentación Animal	Escala Auxiliar de Laboratorios	Ídem.

**ANEXO III**

INTEGRACIÓN EXCEPCIONAL POR TITULACIÓN OSTENTADA

CATEGORÍAS LABORALES	ESCALAS DE FUNCIONARIOS,	TITULACIÓN EXIGIDA
GRUPO II Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	SUBGRUPO C1 Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorios	Bachiller, Técnico Especialista (Formación Profesional de Segundo Grado), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente; o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y aquellas equivalencias conforme a la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
GRUPO III	SUBGRUPO C2	
Técnico Especialista (Laboratorio) Técnico Especialista (Experimentación Animal)	Escala Auxiliar de Laboratorios	Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, Formación Profesional de Técnico (Formación profesional de Grado Medio) o de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente.
Técnico Especialista (Administración)	Escala Auxiliares Administrativos	Idem.
Técnico Especialista (Biblioteca)	Escala Auxiliar de Archivos y Bibliotecas	Idem.
Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición) Técnico Especialista (Artes Gráficas) Técnico Especialista Oficios (Albañilería, fontanería, electricidad, jardinería, tractorista) Técnico Especialista (Mantenimiento) Técnico Especialista (Medios Audiovisuales) Técnico Especialista (Mantenimiento Material Científico) Técnico Especialista (Comunicaciones) Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva) Técnico Especialista (Conductor) Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	Escala Auxiliar de Servicios	Idem.



ANEXO IV
TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: D. Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. José Expósito Albuquerque, funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión.
- D. Andrés Carballo Expósito, funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión.
- D. Francisco Llera Cáceres, funcionario de la Escala Administrativa.
- D.^a María Eugenia de Gabriel Marín, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidenta: D.^a Aurora Pedraja Chaparro, Vicegerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. Pedro Becerro Rico, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria.
- D. José Antonio Tovar Vas, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria.
- D.^a Monserrat Jiménez Rivera, funcionaria de la Escala Administrativa.
- D.^a Matilde Parejo Bueno, funcionaria de la Escala Administrativa.

ANEXO V
MODELO DE DECLARACIÓN

D.....,
con domicilio en
Documento Nacional de Identidad número....., y nacionalidad.....declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
.....de la Universidad de Extremadura:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

Ende....., a.....de.....de.....
(firma)





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Junta de Extremadura para el desarrollo de Programas de Cooperación Territorial para Alumnos, Rutas Literarias, Escuelas Viajeras, Aulas de la Naturaleza e Inmersión Lingüística durante 2009. (2010060149)

Habiéndose firmado el día 23 de diciembre de 2009 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Junta de Extremadura para el desarrollo de los Programas de Cooperación Territorial para Alumnos, Rutas Literarias, Escuelas Viajeras, Aulas de la Naturaleza e Inmersión Lingüística durante 2009, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 18 de enero de 2010.

La Secretaria General,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA ALUMNOS, RUTAS LITERARIAS, ESCUELAS VIAJERAS, AULAS DE LA NATURALEZA E INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, DURANTE 2009

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Gabilondo Pujol, Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, D.ª Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 25/2007, de 30 de junio, actuando en el ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha de 2 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



EXPONEN

Que el artículo 149.1.30) de la Constitución establece la competencia exclusiva del Estado sobre la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Que el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y reformado por las Leyes Orgánicas 5/1991, de 13 de marzo; 8/1994, de 24 de marzo, y 12/1999, de 6 de mayo, dispone en su artículo 12.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30) y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, encomienda al Estado la promoción de programas de cooperación territorial dirigidos a alcanzar objetivos educativos de carácter general, a favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas Comunidades Autónomas, así como a contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades. La Ley determina, asimismo, que los referidos programas podrán llevarse a cabo mediante convenios o acuerdos con las diferentes Administraciones educativas competentes.

Que de conformidad con esta normativa el Ministerio de Educación y la Junta de Extremadura han venido colaborando desde hace años en diversos programas de cooperación territorial. En el año 2009, esta colaboración se extenderá a los siguientes programas:

Rutas Literarias.

Escuelas Viajeras.

Aulas de la Naturaleza.

Inmersión Lingüística.

La realización de los fines previstos en cada programa hace preciso articular la colaboración entre el Ministerio de Educación, y la Junta de Extremadura a través del correspondiente instrumento de colaboración.

Consecuentemente con todo lo anterior, el Ministerio de Educación y la Junta de Extremadura, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio para la ejecución de dichos Programas conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del presente Convenio.

Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y la Junta de Extremadura de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo para llevar a cabo los Programas de Cooperación



Territorial de Rutas Literarias, Escuelas Viajeras, Aulas de Naturaleza e Inmersión Lingüística, durante el año 2009.

Segunda. Programas de Cooperación Territorial y financiación.

Por parte del Ministerio de Educación, las aportaciones en 2009 ascienden a un máximo de 59.767 euros con el desglose por programas que se indica a continuación:

1. Programa de Rutas Literarias.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

“Rutas Literarias” es un programa educativo dirigido al alumnado de 2.º ciclo de Educación Secundaria Obligatoria; que pretende promover el interés hacia la lectura mediante el desarrollo de una ruta literaria apoyada en textos de escritores cuya obra está vinculada con los lugares que la ruta recorre. Los grupos de la Comunidad Autónoma de Extremadura recorren rutas de otras comunidades y grupos de otras comunidades realizan rutas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las rutas tienen una duración de una semana, giran en torno a un libro, personaje o autor, y tiene como objetivos generales:

- Suscitar en el alumnado una actitud de aprendizaje permanente, tanto dentro como fuera del aula.
- Desarrollar el hábito lector como fuente de aprendizaje, conocimiento y desarrollo personal.
- Conocer los aspectos básicos de la diversidad cultural, natural y social con el fin de poder valorarlos y respetarlos.
- Apreciar y disfrutar con el placer que aporta la lectura y la posibilidad de recrearla vivencialmente.
- Fomentar la convivencia entre los diferentes grupos que comparten la actividad y el trabajo en equipo.

La selección se efectúa de acuerdo con la convocatoria del Ministerio de Educación y teniendo en cuenta el proyecto presentado por cada centro solicitante; así como, las características socioeconómicas de la zona en que esté ubicado el centro docente, a fin de dar preferencia a los alumnos con menores oportunidades de disponer de otras ofertas por razones económicas, culturales o ambientales, y, en este sentido, tienen preferencia los alumnos provenientes de zonas rurales, cinturones periféricos y suburbanos. Los alumnos están acompañados por dos profesores/as de los que les impartan clase habitualmente, que prepararán la actividad previamente con los alumnos, velarán por el aprovechamiento pedagógico y didáctico del programa y serán responsables de los mismos.

El recorrido del itinerario en autocar no debe sobrepasar los 250 kilómetros por día y su duración debe ser inferior a 10 horas, para evitar a los alumnos largos



desplazamientos que puedan dificultar los aspectos educativos de la experiencia y/o superar las disponibilidades.

1.2. ALUMNADO Y PROFESORADO PARTICIPANTES:

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que participan en el Programa: 4 grupos.

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorren la "Ruta literaria" de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 4 grupos.

1.3. RECURSOS FINANCIEROS:

Aportaciones para el desarrollo del Programa:

A. Por parte del Ministerio de Educación:

Gastos del programa:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la Ruta Literaria establecida en dicha Comunidad hasta un máximo de 8.830,00 euros.

Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación, libra a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquélla en la que se inicie la "Ruta Literaria" asignada, que ascienden a un total de 11.930,00 €.

El presente programa no presenta ningún contenido económico para el Ministerio de Educación con cargo al ejercicio presupuestario 2009, ya que las cuantías citadas se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.11.324N.482 del presupuesto de 2008, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa "Rutas Literarias" durante el curso 2008/2009, por Orden de 22 de diciembre de 2008, del Ministerio de Educación Política Social y Deporte. La Junta de Extremadura ingresó el importe de dicho libramiento en el presupuesto de gastos y habilitó el crédito recibido en su presupuesto de 2009, de forma que les permita hacer frente a los gastos que se deriven de la actividad y transfieran las ayudas para la preparación de la actividad y desplazamiento a los centros beneficiarios de las mismas.

B. Por parte de la Junta de Extremadura:

Las instalaciones precisas para el alojamiento y manutención de los grupos y profesores que recorran la "Ruta Literaria" de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El personal preciso para el desarrollo del programa.

2. Programa de Escuelas Viajeras.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

“Escuela Viajera” es un programa educativo que permite al alumnado continuar el aprendizaje iniciado en el aula, contribuyendo, especialmente, a potenciar el conocimiento de las distintas Comunidades que constituyen España, de su riqueza y características peculiares mediante el seguimiento, durante una semana, de una determinada ruta. El alumnado de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 5.º y 6.º de Educación Primaria, acompañado de su profesor/a, recorre las rutas de Escuelas Viajeras establecidas en otras Comunidades Autónomas y los grupos de otras comunidades recorren las de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Son objetivos generales de esta actividad:

- Lograr un adecuado nivel de conocimiento, comprensión y respeto de la comunidad visitada, sus gentes y costumbres, su historia y sus recursos.
- Fomentar la convivencia entre los diferentes grupos de alumnos que comparten la actividad, enseñándoles a aceptar y respetar sus diferencias lingüísticas y culturales.
- Crear hábitos de apreciación y respeto del Patrimonio y del Medio Ambiente.
- Suscitar en los alumnos una actitud de aprendizaje permanente tanto dentro como fuera del aula.

La selección se efectúa de acuerdo con la convocatoria del Ministerio de Educación y teniendo en cuenta el proyecto presentado por cada centro solicitante; así como, las características socioeconómicas de la zona en que esté ubicado el centro docente, a fin de dar preferencia a los alumnos con menores oportunidades de disponer de otras ofertas por razones económicas, culturales o ambientales, y, en este sentido, tendrán preferencia los alumnos provenientes de zonas rurales, cinturones periféricos y suburbanos. Los alumnos están acompañados por un profesor/a de los que les imparten clase habitualmente, que prepararán la actividad previamente con los alumnos, velarán por el aprovechamiento pedagógico y didáctico del programa y serán responsables de los mismos.

El recorrido del itinerario en autocar no deberá sobrepasar los 250 kilómetros por día y su duración debe ser inferior a 10 horas, para evitar a los alumnos largos desplazamientos que puedan dificultar los aspectos educativos de la experiencia y/o superar las disponibilidades.

2.2. ALUMNADO Y PROFESORADO PARTICIPANTES:

- Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que participarán en otra ruta: 22.
- Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedente de la Comunidad Autónoma de Extremadura que participarán en la actividad a resultas de vacantes en las ayudas ofertadas a otra administración educativa: 1.



- Número máximo de grupos de 12 a 15 alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la ruta de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 30.

2.3. RECURSOS FINANCIEROS:

A. Por parte del Ministerio de Educación:

a) Gastos del programa:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en las rutas de dicha comunidad (en euros):

Primera etapa: 11.828,54.

Segunda etapa: 17.742,82.

Para sufragar los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la ruta.
Total (en euros):

Primera etapa: 1.104,42.

Segunda etapa: 1.656,64.

Total de la aportación del M.E. en la ruta de Extremadura: 32.332,42.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación, libra a la Comunidad Autónoma de las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la ruta de Escuelas Viajeras asignada, que ascienden a un total de 53.710,00 euros.

Los gastos de la ruta y las ayudas para la preparación y el desplazamiento no suponen coste para el Ministerio de Educación con cargo al ejercicio presupuestario 2009, ya que las cuantías citadas se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.11.324N.482 del presupuesto 2008, una vez adjudicadas parcialmente las ayudas para participar en el programa por Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación.

B. Por parte de la Junta de Extremadura:

Las instalaciones precisas para el alojamiento y manutención de los grupos y profesores que recorran la Ruta de Extremadura.

El personal preciso para el desarrollo del programa.

3. Programa de Aulas de la Naturaleza.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

“Aulas de la Naturaleza” es un programa educativo que, a la vez que propicia el contacto entre alumnos de distintas Comunidades Autónomas, tiene como objetivo



fundamental fomentar la integración de alumnos que presentan necesidades educativas especiales, aprovechando la oportunidad que aporta la convivencia en un entorno educativo no formal. Se dirige a chicos/as entre 10 y 13 años, excepcionalmente hasta 16, y acepta hasta un 30% de alumnado con necesidades educativas especiales. Esta actividad se ha desarrollado en el verano de 2009.

a) Aulas de la Naturaleza a realizar por los alumnos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Corresponde al Ministerio de Educación:

- La selección de alumnos para cada uno de los turnos.
- La organización de las actividades educativas de los alumnos participantes en los distintos turnos.
- Proporcionar el material pedagógico y el soporte necesario para la realización de las actividades que se programen en cada uno de los turnos.
- Proporcionar el equipo de personal encargado de llevar a cabo las actividades.
- La supervisión de las actividades que se desarrollen en el Programa.
- La inclusión en los Seguros de Accidentes y de Responsabilidad Civil, que el Programa contrata para todos los participantes en el mismo.
- El respeto y cuidado de las instalaciones.

Corresponde a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura:

- Proponer al Ministerio de Educación, una vez valorados, los alumnos participantes de la Comunidad.
- Hacerse cargo de los gastos de traslado hasta el emplazamiento en que se les ha adjudicado su participación, así como el de regreso a su domicilio, una vez finalizada la actividad.

b) Aulas de la Naturaleza a realizar por los alumnos procedentes de otras comunidades en Extremadura.

Corresponde al Ministerio de Educación:

- La selección de alumnos para cada uno de los turnos.
- La organización de las actividades educativas de los alumnos participantes en los distintos turnos.
- Suministrar el material pedagógico y el soporte necesario para la realización de las actividades que se programen en cada uno de los turnos.
- Proporcionar el equipo de personas encargado de llevar a cabo las actividades.
- La supervisión de las actividades que se desarrollen en el Programa.



- La inclusión en los Seguros de Accidentes y de Responsabilidad Civil, que el Programa contrata para todos los participantes en el mismo.
- El respeto y cuidado de las instalaciones.

Corresponde a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura:

- Poner a disposición del Programa la utilización de las instalaciones del Centro Complejo Educativo de Plasencia (pabellones, comedor, aulas...).
- Prestar los servicios derivados de la estancia de los participantes en el Programa (alojamiento, manutención, limpieza...).
- El mantenimiento de las instalaciones durante la estancia de los participantes en el Programa.
- Prestar la asistencia necesaria para garantizar la seguridad y bienestar de los participantes.

3.2. ALUMNOS PARTICIPANTES:

Un grupo de entre 30 y 100 alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura han participado en los diferentes centros en que se desarrolle este programa en el verano de 2009. Por su parte, la Comunidad Autónoma de Extremadura se ha comprometido a acoger hasta un máximo de 195 alumnos procedentes de otras comunidades en el Complejo Educativo de Plasencia.

3.3. RECURSOS FINANCIEROS:

El Ministerio de Educación, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.324N.482, libra los gastos de alojamiento, manutención y otros servicios necesarios para la estancia de los alumnos por un importe de 56.429,00 euros.

Asimismo, para colaborar en los gastos derivados del desplazamiento de los alumnos de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta las instalaciones de CEE Santa Isabel de Soria, ha aportado un importe máximo de 3.338,00 euros.

La Consejería de Educación de la Junta de Extremadura aporta la cantidad máxima de 3.000 euros para sufragar la colaboración en los gastos de desplazamiento del alumnado participante de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a la aplicación 2009.13.03.423B.223.00.

4. Programa de Inmersión Lingüística.

4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

“Inmersión Lingüística” es un programa educativo dirigido al alumnado de Educación Primaria de Centros Educativos Públicos consistente en la realización de actividades orientadas a mejorar su fluidez en el uso de la lengua inglesa, mediante la asistencia, en régimen de internado, a centros ubicados en distintos puntos de la geografía española fuera del entorno escolar habitual.



El Ministerio de Educación se compromete a contratar, por medio de concurso público, con empresas del sector, la organización del programa y la utilización de las instalaciones en que se desarrolle.

Una parte del coste del Programa es abonada directamente por el Ministerio de Educación a la/s empresa/s adjudicataria/s y otra parte sufragada por los centros educativos que participen en el mismo.

La actividad se realiza durante periodos semanales comprendidos entre los meses de octubre y noviembre de 2009.

Corresponde al Ministerio de Educación convocar en régimen de concurrencia competitiva ayudas para participar en el Programa de "Inmersión Lingüística". Asimismo, debe contratar el seguro de accidentes y responsabilidad civil de los participantes en el programa.

La Comunidad de Extremadura, difundir el Programa entre los centros docentes y efectuar la selección de los participantes, de acuerdo con los criterios establecidos en la correspondiente convocatoria. Del mismo modo, la Comunidad de Extremadura organiza estos programas.

Los alumnos participan en las actividades acompañados por profesores que les imparten clase habitualmente, en el número que se establezca en la correspondiente convocatoria, prepararán la actividad previamente con los alumnos, velarán por el aprovechamiento pedagógico y didáctico del programa y serán responsables de sus alumnos.

4.2. APORTACIONES DE LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA:

Corresponderá al Ministerio de Educación:

Organizar cursos de Inmersión Lingüística en inglés para 2 grupos de 25 alumnos de sexto curso de Educación Primaria matriculados en centros públicos de la Comunidad de Extremadura. A estos efectos, el Ministerio de Educación contratará con empresas del sector la utilización del inmueble y la prestación de todos los servicios y el material pedagógico requeridos durante la estancia de los grupos de alumnos, incluyendo el equipo de personal especializado encargado de llevar a cabo las actividades y que actuará conjuntamente con los profesores que acompañen a los alumnos participantes.

Conceder ayudas a los centros seleccionados hasta cubrir la totalidad del precio del Programa, que resultará de la adjudicación del concurso correspondiente y que comprenderá hasta un máximo de 5.800 euros por grupo. Estas ayudas se abonarán a las empresas con cargo al crédito 18.06.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 2009. Como consecuencia de lo anterior, este Programa no implica transferencia directa de fondos por parte del Ministerio de Educación a la Comunidad de Extremadura.

Corresponde a la Comunidad de Extremadura:

Financiar la participación de los centros seleccionados para asistir al Programa, con 7.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.13.03.423B.229.00.



Organizar el traslado de los grupos hasta el lugar en que se desarrolle el programa, por importe de 4.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.13.03.423B.223.00.

Tercera. Justificación.

La Junta de Extremadura justificará los libramientos efectuados en aplicación del presente Convenio mediante la presentación de la documentación especificada y en los plazos establecidos en la correspondiente convocatoria debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas en la normativa vigente.

Cuarta. Comisión Mixta.

1. Para el seguimiento de la ejecución del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión Mixta Paritaria, compuesta de seis miembros, tres de los cuales serán designados por la Junta de Extremadura, dos por el Ministerio de Educación, y uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que actuará en representación de la Delegación del Gobierno de dicha Comunidad.
2. Corresponde a la Comisión Mixta realizar la evaluación de los Programas a que se refiere el presente Convenio en sus aspectos pedagógicos, organizativos y administrativos.
3. La Comisión Mixta se reunirá cuando una de las partes lo solicite.

Quinta. Difusión.

Ambos firmantes se comprometen a hacer constar la participación de la otra parte en la difusión en cualquier ámbito de los programas a que se refiere el presente Convenio.

Concretamente, las publicaciones y notificaciones efectuadas por la Junta de Extremadura por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y la mención expresa: "Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación".

Del mismo modo, las publicaciones y notificaciones del Ministerio de Educación contendrán la mención expresa "Programa cofinanciado por las Comunidades Autónomas".

Sexta. Naturaleza.

El presente Convenio de colaboración será del tipo de los mencionados en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación igualmente, en defecto de normas especiales, los principios de dicho texto legal, para resolver dudas y lagunas que pudieran producirse.

Séptima. Resolución de controversias.

Según dispone expresamente el artículo 4.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el que disponga igualmente de forma expresa que se aplicarán los principios de dicha Ley a la resolución de las dudas que pudiera plantear el cumplimiento de este Convenio. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre su ejecución e interpretación, deberán solventarse con carácter previo de mutuo acuerdo entre las partes, a través del órgano de seguimiento. Si dicho Acuerdo no pudiera alcanzarse, las posibles controversias deberán ser resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.



Octava. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su suscripción, teniendo vigencia hasta el 30 de junio de 2010, pudiendo prorrogarse para años sucesivos, siempre que no se proponga su revisión o denuncia con una antelación mínima de un mes antes del término de su vigencia.

En caso de prórroga, se incorporará un Anexo al presente Convenio, en el que se especificarán las aportaciones de cada una de las partes para el año de que se trate.

Novena. Causas de resolución.

No obstante la vigencia establecida en la cláusula anterior, serán causa de resolución el mutuo acuerdo, la denuncia comunicada por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fechas en que vaya a terminar su vigencia o el incumplimiento del Convenio por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta.

Y en prueba de conformidad con todo lo estipulado, se firma este Convenio por ambas partes en Madrid, a 23 de diciembre de 2009.

Por el Ministerio de Educación, Fdo.: Ángel Gabilondo Pujol.

Por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, Fdo.: Eva M.^a Pérez López.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1406/2009, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2010060146)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario núm. 1406/2009, interpuesto por M.^a del Mar Cerrillo Borrallo sobre "desestimación de recurso de alzada presentado contra la Resolución de 28 de julio de 2009, de la Comisión de Selección de Primaria, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes seleccionados en dicha especialidad en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Política Educativa".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de enero de 2010.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1409/2009, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2010060145)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario núm. 1409/2009, interpuesto por Isabel Lorena Albarrán Triano sobre "desestimación de recurso de alzada presentado contra la Resolución de 28/07/09, de la Comisión de Selección de Educación Infantil, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes seleccionados en dicha especialidad en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Política Educativa".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de enero de 2010.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Implementación de instalaciones en los demostradores experimentales del Proyecto EDEA".

Expte.: OBR0609094. (2010060218)

Advertido error en la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación la obra de "implementación de instalaciones en los demostradores experimentales del Proyecto EDEA", expte.: OBR0609094, publicada en el DOE n.º 14, de 22 de enero de 2009, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1782 en el apartado 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Donde dice:

"a) Clasificación:

- Grupo: C; Subgrupo: 2; Categoría: B.
- Grupo: J; Subgrupo: 2; Categoría: B.
- Grupo: J; Subgrupo: 4; Categoría: B.
- Grupo: J; Subgrupo: 5; Categoría: B.
- Grupo: I; Subgrupo: 1; Categoría: B.
- Grupo: I; Subgrupo: 8; Categoría: B.
- Grupo: I; Subgrupo: 9; Categoría: B".

Debe decir:

- Solvencia económica y financiera: Se justificará la solvencia económica y financiera mediante alguna de las siguientes formas:
 - a) Informe apropiado de instalaciones financieras: Se entenderá apropiado aquel informe que haga mención expresa al objeto del contrato y a su importe.
 - b) Declaración firmada de la cifra de negocios de los últimos tres años. La media de estas cantidades deberá ser, como mínimo, igual al importe de licitación.
 - c) Mediante la presentación de una póliza de seguro de responsabilidad civil o por riesgos profesionales, con una cobertura mínima igual a 300.000 euros. Esta póliza será original o copia compulsada, y vendrá acompañada por:
 - Resguardo original o compulsado del pago vigente del seguro.
 - Compromiso firmado de mantener el seguro vigente durante el plazo de ejecución y de garantía del contrato.
- Solvencia técnica y profesional: Se acreditará en la forma prevista a continuación y se incluirá en el Sobre 1.

- Relación de las obras ejecutadas relacionadas con el objeto del contrato en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificaciones de buena ejecución para las obras más importantes; La instalaciones mínimas consideradas a efectos del objeto del contrato son:
 - Instalaciones eléctricas: Alumbrado, iluminaciones y balizamientos luminosos, instalaciones electrónicas e instalaciones eléctricas.
 - Instalaciones mecánicas: De ventilación, calefacción y climatización, frigoríficas, de fontanería y sanitarias e instalaciones mecánicas.

Los certificados de la experiencia acreditada indicarán el importe, las fechas, y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Al menos deberá constar un Ingeniero Industrial.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la obras.
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a las que adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

El licitador que posea la clasificación:

- Grupo: C; Subgrupo: 2; Categoría: B.
- Grupo: J; Subgrupo: 2; Categoría: B.
- Grupo: J; Subgrupo: 4; Categoría: B.
- Grupo: J; Subgrupo: 5; Categoría: B.
- Grupo: I; Subgrupo: 1; Categoría: B.
- Grupo: I; Subgrupo: 8; Categoría: B.
- Grupo: I; Subgrupo: 9; Categoría: B.

Podrá presentarla acompañada por una declaración de vigencia; con su presentación acreditará su solvencia para la realización de este contrato sin necesidad de presentar, en consecuencia, el resto de documentación contenida en este apartado para suplir la documentación que justifique las solvencias económica-financiera y técnica-profesional. En todo caso, el licitador tendrá que presentar los documentos requeridos para justificar la solvencia complementaria, si ésta fuera exigida”.



En la página 1782 en el apartado 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Donde dice:

"a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 12,00 horas del día 17 de febrero de 2010".

Debe decir:

"a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 12,00 horas del día 25 de febrero de 2010".

Mérida, a 26 de enero de 2010. El Secretario General (P.D Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de EDAR y colectores en Guijo de Galisteo". Expte.: SER0509260. (2010060182)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0509260.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de EDAR y colectores en Guijo de Galisteo.
- c) Lotes: No procede.
- d) Fecha de publicación del Anuncio de licitación: 07/09/2009, y de la corrección de errores, 16/09/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe neto: 193.965,52 euros.
- IVA (%): 16.
- Importe total: 225.000,00 euros.
- Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación, sin incluir el IVA.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 14/12/2009.
- b) Contratista: UTE: Payma Cotas, SAU - Consultec, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación:
 - Importe neto: 101.831,37 euros.
 - IVA (%): 16.
 - Importe total: 118.124,39 euros.

Mérida, a 12 de enero de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8370. (2010080290)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: 1) Apoyo proyectado núm. 2062 LAMT Riegos. 2) Terminales de interior en centro de reparto proyectado.

Final: 1) Terminales de interior en centro de reparto proyectado. 2) Apoyo proyectado núm. 5124 LAMT Jerte.

Términos municipales afectados: Carcaboso.

Tipos de línea: aérea simple circuito/aérea doble circuito.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores:

Materiales: composite.

Tipo: cadenas de amarre.

Longitud total en km: 0,192.

Emplazamiento de la línea: zona de San Pedrillo, en el T.M. de Carcaboso.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: cubierto.

Núm. transformadores: 1.



Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Término municipal: Carcaboso.

Calle o paraje: Zona de San Pedrillo.

Finalidad: mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-8370.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 3 de diciembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AR.1578, correspondiente a la ayuda a la producción integrada en el cultivo del arroz. (2010080159)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 17 de junio de 2009, recaída en el expediente con n.º de orden AR.1578, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Juan Daniel Alonso Espinosa con NIF n.º 052962622Q, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Castaño, 29, 2.º B, en el municipio de Don Benito, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción integrada en el cultivo del arroz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

**A N E X O**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 23 de abril de 2004 (DOE n.º 50, de 4 de mayo), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y el artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve disponer el pago correspondiente al 5.º año para el beneficiario que se indica, condicionado al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: Juan Daniel Alonso Espinosa.

NIF/CIF: 052962622Q.

Datos de resolución:

N.º de orden de archivo: 1.578.

N.º de expediente: AR06157804.

Superficie concedida (ha): 13,13.

Total: 3.255,06 euros.

El importe en euros de la presente resolución es de 3.255,06, correspondiente al pago del 5.º año de compromiso.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 17 de junio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •



ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.2916, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2010080156)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 18 de mayo de 2009, recaída en el expediente con n.º de orden CO.2916, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Gómez Hurtado con NIF n.º 033971064H, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Cervantes, 71, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 16 de noviembre de 2005 (DOE n.º 137, de 26 de noviembre), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y el artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve disponer el pago correspondiente al 3.º año para el beneficiario que se indica, condicionado al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: José Gómez Hurtado.

NIF/CIF: 033971064H.

Datos de resolución:

N.º de orden de archivo: 2.916.

N.º de expediente: CO06291606.

Superficie concedida (ha): 1,32.

Total: 163,99 euros.

El importe en euros de la presente resolución es de 163,99, correspondiente al pago del 3.º año de compromiso.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 18 de mayo de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL3096, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2010080160)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 15 de mayo de 2009, recaída en el expediente con n.º de orden OL3096, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Francisca Fernández Gutiérrez con NIF n.º 076198902V, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Hernán Cortés, 172, en el municipio de Navavillar de Pela, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 23 de abril de 2004 (DOE n.º 50, de 4 de mayo), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y el artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve disponer el pago correspondiente al 5.º año para el beneficiario que se indica, condicionado al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.



Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: Francisca Fernández Gutiérrez.

NIF/CIF: 076198902V.

Datos de resolución:

N.º de orden de archivo: 3.096.

N.º de expediente: OL06309604.

Superficie concedida (ha): 15,62.

Total: 4.168,20 euros.

El importe en euros de la presente resolución es de 4.168,20, correspondiente al pago del 5.º año de compromiso.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 15 de mayo de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FH.1138, correspondiente a la ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de hueso. (2010080161)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 26 de junio de 2009, recaída en el expediente con n.º de orden FH.1138, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Emilio Corraliza Gutiérrez con NIF n.º 076210471V, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Palmero, 50, en el municipio de Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de hueso, se comunica la



misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 28 de abril de 2008 tuvo entrada en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de hueso, a nombre de D. Emilio Corraliza Gutiérrez, con NIF n.º 076210471V, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Palmero, 50, en el municipio de Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de hueso, en virtud de la legislación aplicable a este tipo de ayudas, con año de inicio de compromisos 2005.

Una vez examinada la solicitud de ayuda, se comprueba que:

- No está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, según el artículo 2.2 de la Orden de 21 de marzo de 2005.
- Según detalles del informe de recintos que le adjuntamos, no cumple con todos los requisitos exigidos en la normativa que regula la ayuda (Decreto 24/2003, de 11 de marzo).

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. En Mérida, a 26 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º PI.550, correspondiente a la ayuda al fomento de la apicultura para mejora de la biodiversidad. (2010080162)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 24 de julio de 2009, recaída en el expediente con n.º de



orden PI.550, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Revisardo Sánchez Sánchez con NIF n.º 011784587P, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Agregado, s/n., en el municipio de Nuñomoral, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda al fomento de la apicultura para mejora de la biodiversidad, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 12 de abril de 2006 (DOE n.º 46, de 20 de abril), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y el artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve disponer el pago correspondiente al 3.º año para el beneficiario que se indica, condicionado al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: Revisardo Sánchez Sánchez.

NIF/CIF: 011784587P.

Datos de resolución:

N.º de orden de archivo: 550.

N.º de expediente: PI10055006.

Superficie concedida (ha): 1.120,00

Total: 6.690,72 euros.

El importe en euros de la presente resolución es de 6.690,72, correspondiente al pago del 3.º año de compromiso.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la



anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 24 de julio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2009 sobre exposición pública del Acuerdo de Concentración Parcelaria de Pescueza II, en la provincia de Cáceres. (2010080158)

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de Pescueza II, en la provincia de Cáceres, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 40/2000, de 22 de febrero (DOE n.º 24, de 29 de febrero de 2000):

Primero. Que de conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto 195/2008, de 26 de septiembre (DOE n.º 189, de 30 de septiembre de 2008) por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, que en su art. 5.1, atribuye a la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias las competencias en materia de reforma y desarrollo agrario, el Sr. Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, por Resolución de 14 de diciembre de 2009, aprobó el Acuerdo de la Zona de Concentración Parcelaria de Pescueza II, en el citado término municipal de la provincia de Cáceres, tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme a los arts. 197 y 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del Acuerdo, en la forma establecida en el art. 210 del mismo cuerpo legal.

Segundo. Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto en los locales del Ayuntamiento de Pescueza, durante treinta días hábiles, desde el siguiente, al de la publicación de este Anuncio, en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Que en el plazo de treinta días hábiles, desde el siguiente al de esta publicación, los interesados, podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural (Resolución de la Consejería de Agricultura de 12 de noviembre de 2007, de delegación de competencias, DOE n.º 137, de 27 de noviembre de 2007) de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 210 y 213 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, pudiendo los recurrentes presentar el recurso, ante la propia Consejería de Agricultura, sita en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, además de, en las oficinas determinadas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (art. 38) por sí o mediante representación, expresando en el escrito un domicilio para efectuar las notificaciones que procedan, advirtiendo que, contra el Acuerdo, sólo cabe interponer recurso, si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.



Cuarto. Los recurrentes deberán tener en cuenta que a tenor de los arts. 213 y 216 de la precitada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso administrativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, si se deposita en la cuenta que se indique por la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, la cantidad que se estime necesaria para sufragar los costes de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, al resolver el recurso, acordará la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada de los gastos periciales, que no hubieran llegado a devengarse.

Mérida, a 17 de diciembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación de Regadíos, ANDRÉS ESPERILLA FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se anula la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Redacción de proyecto de construcción, estudio de seguridad y dirección de las obras de nuevo Colegio Público 6+12 unidades, en Plasencia". Expte.: OSERV0901018. (2010060184)

Convocado mediante Resolución de 28 de diciembre de 2009, publicado en el DOE n.º 6, de 12 de enero de 2010, la contratación por procedimiento abierto y por vía ordinaria, del servicio de redacción del proyecto de construcción, estudio de seguridad y dirección de las obras de nuevo C.P. 6+12 unidades en Plasencia, con expediente OSERV0901018.

Y detectado error en la documentación gráfica aportada para llevar a cabo los trabajos propios de la licitación, para la redacción del proyecto que nos ocupa, se resuelve la anulación de dicha convocatoria.

Mérida, a 22 de enero de 2010. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se lleva a cabo la corrección de errores a la convocatoria para la contratación del servicio de "Redacción de proyecto de construcción, estudio básico de seguridad y salud y dirección de las obras de construcción de un Centro de Educación Infantil y Primaria 6+12 unidades, en Almendralejo".

Expte.: OSERV0901017. (2010060197)

Mediante Resolución de 28 de diciembre de 2009 se convocó la contratación del servicio de "Redacción del proyecto de construcción, estudio básico de seguridad y salud y dirección de las obras de construcción de un Centro de Educación Infantil y Primaria 6+12 unidades, en Almendralejo, publicada en el DOE núm. 6, de 12 de enero de 2010.

Detectado error en la superficie detallada para llevar a cabo los trabajos propios de la licitación del proyecto que nos ocupa, se procede a la corrección de dicha superficie en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (Consejería de Educación), detallándose la correcta, produciéndose un nuevo cómputo para la presentación de las ofertas a partir de la fecha de esta publicación.

Mérida, a 25 de enero de 2010. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 8 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de procedimiento de reintegro de subvención para el apoyo y la atención a las personas con dependencia. Expte.: AID 10/066/2008. (2010080164)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el citado expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada al mismo por Ley 4/1999, de 13 de enero, procede realizar dicha notificación mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de fecha 26 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"RESOLUCIÓN:

Primero. Se acuerda el reintegro de la subvención concedida a D.ª Pilar Rey González, mediante Resolución de fecha 12 de noviembre de 2008, dictada por esta Dirección General, en la cuantía de 625 euros, a consecuencia del incumplimiento de la justificación del gasto, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta resolución.

Segundo. Una vez firme la presente Resolución, por parte de la Consejería de Administración Pública y Hacienda se le notificará la forma, plazos, lugar y medios de pago para que proceda a su ingreso.



Tercero. Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre”.

El texto íntegro de la citada Resolución se encuentra archivado en la Gerencia Territorial del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, sita en Plaza de Hernán Cortés, núm. 1, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, a 8 de enero de 2010. El Gerente Territorial Cáceres Sur, JOSÉ BRAVO CASTELLÓ.

• • •

ANUNCIO de 8 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de procedimiento de reintegro de subvención para el apoyo y la atención a las personas con dependencia. Expte.: AID 10/405/2008. (2010080165)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el citado expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada al mismo por Ley 4/1999, de 13 de enero, procede realizar dicha notificación mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de fecha 26 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Se acuerda el reintegro de la subvención concedida a D. Pedro Alcántara López Albalá, mediante Resolución de fecha 12 de noviembre de 2008, dictada por esta Dirección General, en la cuantía de 540 euros, a consecuencia del incumplimiento de la justificación del gasto, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta resolución.

Segundo. Una vez firme la presente Resolución, por parte de la Consejería de Administración Pública y Hacienda se le notificará la forma, plazos, lugar y medios de pago para que proceda a su ingreso.

Tercero. Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre”.

El texto íntegro de la citada Resolución se encuentra archivado en la Gerencia Territorial del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, sita en Plaza de Hernán Cortés, núm. 1, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, a 8 de enero de 2010. El Gerente Territorial Cáceres Sur, JOSÉ BRAVO CASTELLÓ.

• • •



ANUNCIO de 12 de enero de 2010, de la Secretaría General del SEPAD, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Adquisición e instalación de electrodomésticos en varios centros dependientes del SEPAD". Expte.: S-09.007/D. (2010080175)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Unidad de Gestión de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: S-09.007/D.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de electrodomésticos en varios centros dependientes del SEPAD.
- c) Lote: No.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 280.284,48 euros.
Importe del IVA: 44.845,52 euros.
Importe total: 325.130,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de diciembre de 2009.
- b) Contratista: Frimer, S.L.
- c) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 210.325,10 euros.
 - IVA (%): 33.652,02 euros.
 - Importe total: 243.977,12 euros.
- d) Nacionalidad: Española.

Mérida, a 12 de enero de 2010. El Secretario General del SEPAD, P.D. de 24-11-08 (DOE n.º 231, de 28-11-08), JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la gestión del servicio público del "Albergue de la Vía de la Plata en Villafranca de los Barros".

Expte.: AP092AL11099. (2010060177)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Patrimonio Cultural (Oficina de Gestión Alba Plata).
- c) Número de expediente: AP092AL11099.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.
- b) Descripción del objeto: Gestión del albergue de la Vía de la Plata en Villafranca de los Barros (Badajoz).
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 192, de 5 de octubre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Canon fijo anual de 6.000 euros.

Porcentaje de los beneficios obtenidos anualmente en la cuenta de explotación: 10%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de enero de 2010.
- b) Contratista: Pedro Navarro Sayavera.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Canon fijo anual de 6.000 euros.
 - Porcentaje de los beneficios obtenidos anualmente en la cuenta de explotación: 20%.
- e) Plazo de ejecución: 7 años.

Mérida, a 11 de enero de 2010. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 20 de enero de 2010 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente n.º EC-09-1247-G. (2010080221)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, José David Vázquez Manzano, de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-09-1247-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

- 1.º. Anexo de mínimos (disposición transitoria segunda del Decreto 63/2009), se adjunta modelo.
- 2.º. Anexo III, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.
- 3.º. Anexo IX, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.
- 4.º. Anexo VI, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.
- 5.º. Anexo VII, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.
- 6.º. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta de cotización que posea en el Régimen General, desde el alta en el RETA hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador por cuya contratación se solicita subvención.
- 7.º. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en su defecto Anexo I (se adjunta modelo) en el que se autorice a la Consejería de Igualdad y Empleo a que solicite y recabe estos datos.
- 8.º. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda del Estado o en su defecto Anexo I (se adjunta modelo) en el que se autorice a la Consejería de Igualdad y Empleo a que solicite y recabe estos datos.



- 9.º. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, o en su defecto Anexo I (se adjunta modelo) en el que se autorice a la Consejería de Igualdad y Empleo a que solicite y recabe estos datos.
- 10.º. Copia compulsada del DNI o del CIF del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
- 11.º. Copia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular de la actividad.
- 12.º. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención.

Documentación correspondiente al/a los trabajador/es:

- 1.º. Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
- 2.º. Copia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.
- 3.º. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención (no será válida la vida laboral de afiliado obtenida a través del Sistema RED) o en su defecto Anexo VII debidamente cumplimentado, se adjunta modelo.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.1.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Luis Enrique Sánchez Terrón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de enero de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 20 de enero de 2010 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente n.º EC-09-1538-G. (2010080222)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a la interesada, Fundación Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-09-1538-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

- 1.º. Anexo III, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.
- 2.º. Anexo IV, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.
- 3.º. Anexo IX, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.
- 4.º. Anexo V, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.
- 5.º. Anexo VI, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.
- 6.º. Anexo VII, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.

En su defecto, deberá remitir informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención. (No será válida la vida laboral de afiliado obtenida a través del sistema RED).

- 7.º. En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, copia compulsada del DNI del representante y documento que acredite el poder de representación ante la Administración. (Poder bastantado, nota simple de Registro Mercantil o poder notarial de representación). Estos documentos se han presentado sin compulsar.
- 8.º. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención.

Documentación correspondiente al/a los trabajador/es:

- 1.º. Copia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.



Nota: Así mismo se le comunica que estaría excluida por ser la Fundación una Administración Pública, ya que el artículo 5.4 del Decreto 63/2009, de 20 de marzo, establece que: "quedarán excluidas de las presentes ayudas todas las Administraciones Públicas, Internacionales, Comunitarias, Estatales, Autonómicas o cualesquiera otras, sea cual sea su ámbito de actuación: organismos públicos, entidades y sociedades vinculadas o dependientes de las mismas; así como cualquier entidad privada o pública, con independencia de la forma jurídica que adopte y sea cual sea su régimen jurídico o fines, siempre que el poder de gobierno y dirección, directa o indirectamente sea ostentado por Administración Pública, o su patrimonio directa o indirectamente sea constituido o provenga en su mayor parte de fondos públicos.

En todo caso, quedarán comprendidas en la citada exclusión todas las entidades encuadradas en el sector público extremeño por el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, así como las entidades encuadradas en el Título III y la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, tanto cuando intervengan autónomamente o como entidades asociadas o vinculadas, entendiéndose dichas relaciones de conformidad con lo estipulado con el artículo 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de 6 de mayo, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOE número 124, de 20 de mayo de 2003).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.1.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Antonia Olivares Lozano".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de enero de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 20 de enero de 2010 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente n.º EC-09-1614-G. (2010080223)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Diego Paredes Jiménez, de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-09-1614-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente al/a los trabajador/es:

- 1.º. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención (no será válida la vida laboral de afiliado obtenida a través del Sistema RED), referido al trabajador que se indica a continuación: Francisco Javier González Estévez. Alternativamente, podrán presentar Anexo VII debidamente cumplimentado (se adjunta Anexo).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y el efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Germán Díaz Peñas".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de enero de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 20 de enero de 2010 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente n.º EC-09-1673-G. (2010080224)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a la interesada, Natural Color Aplicaciones y Distribuciones, S.L., de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-09-1673-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

- 1.º. Anexo de mínimos (disposición transitoria segunda del Decreto 63/2009).
- 2.º. Copia compulsada del DNI o del CIF del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
- 3.º. En caso de sociedad o entidad, deberá presentarse, además, copia compulsada del DNI del representante y documento que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación). Debe remitir copia de la baja en la que se refleje la duración del cargo de administrador.

Los documentos requeridos han sido compulsados por la Cámara Agraria y estas compulsas no son válidas.

Documentación correspondiente al/a los trabajador/es:

- 1.º. Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de la comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
- 2.º. Copia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.

Los documentos requeridos han sido compulsados por la Cámara Agraria y estas compulsas no son válidas.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.



Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y el efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Antonia Olivares Manzano".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de enero de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 20 de enero de 2010 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente n.º EC-09-1788-G. (2010080225)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Francisco Miguel Ruiz Merino, de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-09-1788-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1.º. Documento TA2/R de variación de datos en la Seguridad Social relativo a la transformación de contrato temporal en contrato indefinido del siguiente trabajador de la empresa:

Sandra Bejarano Cebrián. DNI: 28942788W.



Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y el efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: José Eduardo Rivero Martín".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de enero de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 20 de enero de 2010 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente n.º ED-0053/2009. (2010080226)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Consorcio de Servicios, S.A., de solicitud de documentación, relativa al expediente ED-0053/2009, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1.º. Solicitud de subvención debidamente cumplimentada (firmada y sellada). Anexos III y IV (Decreto 157/2008, de 25 de julio, DOE de 1/08/2008), se adjunta modelo.



- 2.º. Fotocopia compulsada del DNI y del NIF o CIF del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
- 3.º. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado permanecía inscrito como demandante de empleo en la fecha de alta en la Seguridad Social.
- 4.º. Fotocopia compulsada del alta del trabajador en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social debidamente formalizado.
- 5.º. Fotocopia compulsada del alta en el IAE o, en su caso, declaración jurada de no estar sujeto a dicho impuesto.
- 6.º. Certificado original de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, o en su caso, escrito (firmado), autorizando la petición de oficio por este Servicio.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 14 de septiembre de 2009. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.^a Isabel Ganja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de enero de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net